



RESOLUCIÓN DE INICIO No. 583-2013

PROCESO No. CDC-MAGAP-015-2013

“ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCNP, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP; y, 36 de su Reglamento General señala que “Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: “*Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*”

Que, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Mauricio Moreira, de la Dirección de Encadenamiento Productivos, se establece las condiciones generales y específicas de la consultoría para la “ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES”;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-12833-M de 8 de noviembre del 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, remitió las Certificaciones Presupuestarias No. 1359, 1360 y 1373, para los anticipos de consultorías de la Coordinación General de Innovación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2013-1522-M de 11 de noviembre del 2013, se solicitó a al Director Administrativo la reforma al Plan Anual de Contrataciones para que se incluya el ítem Consultoría “ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES”, el cual fue reformado y se incluyó el ítem solicitado;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2013-1613-M de 21 de noviembre del 2013, se solicitó a la Dirección Financiera el aumento de la Certificación Presupuestaria No. 1359, para completar el 100% del



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

valor de la consultoría denominada "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES", siendo el valor final de USD\$ 25.800,31 incluido el IVA.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-13571-M de 21 de noviembre del 2013, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria No. 1493, por un valor de USD\$ 25.800,31 (Veinte y cinco mil ochocientos dólares con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la contratación de la consultoría denominada "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES";

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 057 del 04 de febrero del 2013,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Dirección de Encadenamiento Productivos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-015-2013 denominado "ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS RURALES", con un Presupuesto Referencial de USD 23.036,00 (VEINTE Y TRES MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA.

Art. 2.- Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la compañía ZUMASUA CIA. LTDA., con RUC No. 1792416264001, el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRASPUBLICAS.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

En la ciudad de Quito DM, a los **26 NOV 2013**

Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA